



El presupuesto público para las Personas Con Discapacidad. 2024

Eco. Rodolfo Mendoza R.

Marzo 2024

Objetivos del reporte

- Dar a conocer la importancia de los presupuestos públicos para el cumplimiento de sus derechos de las Personas Con Discapacidad (PCD).
- Puede ayudar a sustentar acciones de incidencia política por una mayor y mejor atención de los servicios que les brinda o debería brindar el Estado peruano.
- Puede ser útil para que se puedan sustentar propuestas de cambio para elevar la calidad de los servicios, como para que se replantee una mejor interlocución con los representantes del Estado por mayores asignaciones y gestión adecuada del gasto público.

¿Cómo se elaboró?

- Pretende ser una ayuda efectiva, didáctica, con sustento en base a información oficial, documental, para las PCD, teniendo en consideración el enfoque de derechos humanos.
- Está elaborado pensando en los requerimientos de las PCD para ampliar sus conocimientos y expectativas, después de su participación en eventos previos realizados por Perú Equidad sobre la importancia de los Presupuestos Públicos para el cumplimiento de sus derechos humanos.

Los derechos humanos y las PCD

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconoce la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las PCD.
- Los principios universales que rigen la Convención sobre los Derechos de las PCD son la pauta para que los Estados firmantes de la Convención, organicen sus leyes internas y sus organizaciones rectoras en sus respectivos países.
- El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las PCD, y promover el respeto de su dignidad inherente.

La Ley de las PCD en Perú

- Se promulgó la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley 29973 el 13 de diciembre del 2012. Establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las PCD, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.
- El Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, se dio a través del Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP- del 7 de abril del 2014.

Los presupuestos públicos y las PCD

- Es importante considerar los presupuestos públicos para las PCD porque con ellos se destinan los recursos, el dinero para las atenciones, los servicios que requieren establecidos en las leyes nacionales y reconocidos en la Convención sobre los derechos de las PCD.
- Expresan la voluntad política de las autoridades para atender las necesidades y derechos de las PCD. Evidencian el nivel de esfuerzo y de reconocimiento para hacer frente a sus obligaciones, conforme lo estipulan las leyes y los acuerdos, o convenios internacionales del Estado.

-

Obligaciones del Estado

- El Estado debe asignar recursos del presupuesto para promocionar, promover y realizar los derechos de las PCD. Debe promover que en los gobiernos regionales y locales, participen las organizaciones de las PCD en el proceso presupuestal, para lo cual debe brindarles asesoría y capacitación.
- También señala la ley que el personal de los sectores y de los diferentes niveles de gobierno, relacionados con PCD, deben ser personas con experiencia y capacitadas en el tema de discapacidad.

Obligaciones del Estado

- La Constitución Política del Perú también reconoce en su artículo 7 el derecho de la PCD al respeto de su dignidad y al goce de un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.
- De manera similar, los artículos 2 (inc.2), 23, 26 (inc.1) y 59 reafirman sus derechos y establecen la responsabilidad del Estado de hacerlos respetar.
- Por ello, se requiere la disponibilidad de recursos públicos que quedan expresados en los presupuestos públicos.

Presupuesto 2022. Gobiernos locales

- Estudio reciente sobre las asignaciones presupuestales para las PCD muestran que en los últimos años, los gobiernos regionales y municipales no estarían asignando todo lo que pudieron asignar en los presupuestos asignados para las PCD.
- Para el año 2022, los gobiernos locales asignaron recursos para actividades para las PCD:

Presupuesto institucional S/.	Asignación para las PCD S/.	% del Presupuesto Institucional
21,572'594,607	39'203,873	0.18%

Presupuesto 2022. Gobiernos locales

Haciendo el cálculo de lo que los gobiernos locales asignaron y lo que hubieran podido asignar, de aplicar la ley del presupuesto público, considerando hasta el 1% de PIA total, se tiene la siguiente información

Presupuesto asignado S/.	Asignación hasta el 1% S/.	Monto adicional que se pudo asignar S/.
39' 203,873	215' 725,946	176' 522,073

Presupuesto 2022. Gobiernos regionales

- La información para las asignaciones presupuestales destinadas a las PCD en los gobiernos regionales se presenta en el siguiente cuadro:

Presupuesto institucional S/.	Asignación para las PCD S/.	% del Presupuesto Institucional
36,330´465,112	175´726,365	0.48%

Presupuesto 2022. Gobiernos regionales

Presupuesto asignado S/.	Asignación hasta el 1% S/.	Monto adicional que se pudo asignar S/.
175'726,365	363'304,651	187'578,286

Monto adicional total 2022

- Sumando lo que pudieron asignar los gobiernos locales y regionales en el año 2022 para las PCD, se tiene la siguiente información:

Monto adicional de los Gobiernos Locales. S/.	Monto adicional de los Gobiernos Regionales. S/.	Monto adicional total que se pudo asignar S/.
176' 522,073	187' 578,286	364' 100,359

Montos dejados de gastar en 2022

- A las inadecuadas asignaciones presupuestales en el año 2022, debe sumarse la falta de capacidad de gasto en el transcurso del año, ya que tanto los gobiernos locales como los regionales, no lograron gastar todo lo que se les asignó en el año.

Gobiernos locales S/.	Gobiernos regionales S/.	Monto total dejado de gastar S/.
13 ' 540,463	7 ' 460,776	21 ' 001,239

Presupuesto 2023. La Ley 31638

La Ley del Presupuesto General de la República, señala que: “... los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que, en el año fiscal 2023 sean de tipo A, B, C, D y E de acuerdo a la clasificación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal **deben utilizar el 0.5%** de su presupuesto institucional para obras, adecuación o readaptación..., así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo F y G **deben utilizar hasta el 0.5%** de su presupuesto institucional priorizando...”

Asimismo, se establece que “los gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean tipo A, B, C, D, y E **deben utilizar el 0.5%** de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales que, en el Año Fiscal 2023, sean de tipo F y G de acuerdo a la clasificación de dicho Programa **deben utilizar hasta el 0.5%** de su presupuesto institucional, para financiar los gastos operativos, planes y servicios que deben realizar las OREDIS y las OMAPEDS a favor de las personas con discapacidad de su jurisdicción”.

Presupuesto 2023. Gobiernos locales

- Para el año 2023 los Gobiernos Locales asignaron los siguientes recursos:

Presupuesto institucional S/.	Asignación para las PCD S/.	% del Presupuesto Institucional
29,796´996,756	55´376,209	0.186%

Presupuesto 2023. Gobiernos Locales

- Los montos que se pudieron asignar en los gobiernos locales considerando el 1% de la Ley del presupuesto, fueron:

Presupuesto asignado S/.	Asignación del 1% S/.	Monto adicional que se pudo asignar S/.
55' 376,209	297' 969,967	242' 593,758

Presupuesto 2023. Gobiernos Regionales

- Los montos asignados para los gobiernos regionales fueron:

Presupuesto institucional S/.	Asignación para las PCD S/.	% del Presupuesto Institucional
43,870' 800,509	197' 511,964	0.45%

Presupuesto 2023. Gobiernos Regionales

- Los montos adicionales que pudieron incluirse en el presupuesto fueron:

Presupuesto asignado S/.	Asignación del 1% S/.	Monto adicional que se pudo asignar S/.
197' 511,964	438' 708,005	241' 196,041

Monto adicional total 2023

- Al sumar los montos que pudieron haberse asignado tanto a los gobiernos regionales como a los locales, se tiene la siguiente información:

Monto adicional de los Gobiernos Locales. S/.	Monto adicional de los Gobiernos Regionales. S/.	Monto adicional total que se pudo asignar S/.
242' 593,758	241' 196,041	483' 789,799

Montos dejados de gastar en 2023

- Al sumar lo que no gastaron tanto los gobiernos locales como los regionales en el transcurso del año 2023, se tiene la siguiente información:

Gobiernos locales S/.	Gobiernos regionales S/.	Monto total dejado de gastar S/.
35 ' 963,659	52 ' 923,758	88 ' 887,417

Presupuesto 2024

- En la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, “Se dispone que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales que **deben utilizar el 0,5%** de su presupuesto institucional, así como los gobiernos locales ... sean tipo F y G de acuerdo a dicha clasificación, **deben utilizar hasta el 0.5%** de su presupuesto ... para ser destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes ...”.
- Asimismo, se establece que los gobiernos regionales, y los gobiernos locales con similar clasificación a la del párrafo anterior, **deben utilizar el 0,5%** de su presupuesto institucional, y los de tipo F y G, deben usar **hasta el 0.5%** de su presupuesto institucional para financiar gastos operativos planes, etc.

Presupuesto 2024

- El presupuesto asignado para las PCD para el presente año 2024 destina las siguientes asignaciones:
- PP 106 y 129: S/. 226'979,779
- Otras actividades de los GR. S/. 13'001,715
- Actividades de los gobiernos locales: S/. 92'064,447
- CONADIS: S/. 29'043,634
- Total aproximado: S/. 361'089,575

MUCHAS GRACIAS !!!